

## RESOLUCIÓN

Resolución de la Consejería de Educación, por la que se nombra de forma extraordinaria a un miembro de los tribunales que han de aplicar, corregir y evaluar las pruebas para la obtención directa del título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de dieciocho años, en la convocatoria de junio de 2025.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Por Resolución de 1 de octubre de 2024, de la Consejería de Educación, se convocan las pruebas para la obtención directa del título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años, correspondientes al año académico 2024-2025.

Por Resolución de 13 de diciembre de 2024 de la Consejería de Educación, se nombran los tribunales que han de aplicar, corregir y evaluar las pruebas para la obtención directa del título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años en las convocatorias de enero y junio de 2025.

Algunos de los vocales nombrados en la citada resolución, no pueden desarrollar sus funciones en la convocatoria de junio de 2025, por lo que se hace necesario el nombramiento de forma extraordinaria de otra persona que desempeñe estas funciones.

Por todo ello, vistos el Decreto 50/2025, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, y el artículo 14 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, a propuesta del Director General de Inclusión Educativa y Ordenación,,

## RESUELVO

**Primero.**- Nombrar, de forma extraordinaria, a la siguiente persona como integrante del tribunal que ha de aplicar, corregir y evaluar las pruebas para la obtención directa del título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años en la convocatoria de junio de 2025.

### 33028416 Tribunal Centro de Educación de Personas Adultas de Oriente Costa

CARGO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ÁMBITO
VOCAL	***1798**	LATASA BLANCO, NEREA	Científico-tecnológico

**Segundo.**- Comunicar a la interesada la presente resolución.

	Estado del documento	Original	Página 1 de 2	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15704544004774440401			

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado/los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

	Estado del documento	Original	Página 2 de 2
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)	15704544004774440401	
			